

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6732 *ACUERDO de Cooperación entre España y Francia en materia de ordenación del territorio, hecho en Madrid el 31 de enero de 1985.*

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa, considerando las amistosas relaciones que unen a los dos países y deseosos de favorecer la cooperación científica y técnica en beneficio de ambas Partes, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de España para la aplicación del artículo VI del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, firmado en Madrid el 28 de mayo de 1974, convienen el presente Acuerdo.

Artículo 1

El Gobierno de la República francesa y el Gobierno de España resuelven cooperar en los sectores de interés común que sean competencia de la «Délégation à l'Aménagement du Territoire et à l'Action Régionale Française» y del Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo.

Artículo 2

Los temas que son objeto de la cooperación entre las dos Partes se determinarán en programas anuales mediante un intercambio de notas por la vía diplomática.

Artículo 3

La cooperación se llevará a cabo mediante intercambio de información, de documentación, de expertos y de personas en período de formación de prácticas.

Dichas actividades se coordinarán, respectivamente, por la «Délégation à l'Aménagement du Territoire et à l'Action Régionale Française» y por el Ministerio de Obras Públicas y de Urbanismo español.

Artículo 4

Los expertos y personas en período de instrucción y prácticas, enviados al territorio de la otra Parte para el desarrollo de los programas de cooperación concertados, se beneficiarán de las facilidades previstas por el artículo XVIII del Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969.

Los gastos de los expertos y las personas en período de formación y prácticas designados para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior se pagarán con arreglo a las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo Complementario de 28 de mayo de 1974.

Artículo 5

Dentro del marco del Comité Especial creado en virtud del artículo 3 del Acuerdo Complementario de 28 de mayo de 1974, se constituirá un Subcomité encargado del control de la ejecución del presente Acuerdo y de la redacción de las propuestas de programas de cooperación. Los programas deberán aprobarse por el Comité Especial y se fijarán de la forma prevista por el artículo 2 del presente Acuerdo.

A petición de una cualquiera de las dos Partes, el Subcomité podrá reunirse entre los períodos de sesiones ordinarios del Comité Especial.

Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

Artículo 7

El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años y podrá ser prorrogado por consentimiento tácito salvo denuncia de cualquiera de las Partes con un preaviso de seis meses.

Hecho en Madrid el 31 de enero de 1985, en dos ejemplares, español y francés, que hacen igualmente fe.

POR EL GOBIERNO
DE ESPAÑA

Julian Campo Sáinz de Rozas,
Ministro de Obras Públicas
y Urbanismo

POR EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA FRANCESA

Gaston Defferre,
Ministro de Estado Encargado del Plan
y de la Ordenación del Territorio

El presente Acuerdo entró en vigor el día 31 de enero de 1985, fecha de su firma, de conformidad con lo establecido en su artículo 8.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario general Técnico,
Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6733 *ORDEN de 20 de abril de 1985 por la que se aprueban los modelos de las declaraciones de los Impuestos Extraordinarios sobre el Patrimonio, sobre la Renta de las Personas Físicas y los de documentos de ingreso, para 1984.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, ha establecido modificaciones en el procedimiento de declaración de ingreso de los tributos, que hacen necesario sustituir los modelos de declaración actualmente utilizados.

Asimismo, con respecto al plazo de fraccionamiento de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho Real Decreto, en su artículo 154, faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para establecer el ingreso semestral en los casos de estimación objetiva singular que se consideren convenientes.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al año 1984, el extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como los de documentos de ingreso según anexo adjunto a la presente Orden representados por:

A) Declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

Modelo D-714.—Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Modelo D-100.—Declaración ordinaria.

Modelo D-101.—Declaración simplificada.

Modelo F-100.—Resumen de los rendimientos y variaciones patrimoniales del capital mobiliario.

B) Documentos de ingreso:

Modelo 100.—Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.

Modelo 101.—Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.

Modelo 714.—Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Modelo 102.—Documento de ingreso del segundo plazo tanto de la declaración ordinaria como de la simplificada.

Modelo 105.—Documento de ingreso del recargo municipal sobre la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 106.—Documento de ingreso del segundo plazo del recargo municipal.

Segundo.—Dichos modelos deberán ser obligatoriamente utilizados para la realización de las declaraciones o ingresos a efectuar a partir del 1 de mayo de 1985, por los conceptos tributarios a que corresponden.

Tercero.—En los documentos de ingreso a que se refiere la letra B) del primero anterior, figurará como declarante el que lo sea con tal carácter en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. Si el primer declarante no fuese empresario, profesional o artista, en el documento de ingreso no se unirá etiqueta alguna, en cuyo caso deberán consignarse los datos de dicho primer declarante.

Cuarto.—Los documentos de ingreso constan de tres ejemplares a utilizar, en base a las instrucciones en ellos consignadas, de la siguiente forma:

Dos para el sujeto pasivo, de los que conservará uno como justificante del ingreso o devolución solicitada y otro que deberá acompañar a la declaración anual cuando así proceda.

Sexto.—Los sujetos pasivos que realicen actividades empresariales, profesionales o artistas, estarán obligados a ingresar trimestralmente en el Tesoro Público el importe del correspondiente fraccionamiento de pago en los plazos comprendidos entre el día 1 de los meses de abril, julio, octubre y enero y el día 5 del mes siguiente a los anteriores.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

Page 42 of 42

3

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
d) Depósitos en c/c. a la vista, de ahorro o a plazo:		C	Valor
TOTAL ...		04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes:			
TOTAL ...		05	
f) Seguro de vida:			
TOTAL ...		06	

2

DECLARACION DEL PATRIMONIO		BIENES Y DERECHOS		Nº finca de inscripción		C		Valor	
a) Bienes de naturaleza urbana:									
TOTAL ...		01							
b) Bienes de naturaleza rústica:									
TOTAL ...		02							
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:									
TOTAL ...		03							

4

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		Apellidos y nombre	
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
	C	Valor	
g) Participaciones en capital social: 1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa			
TOTAL	07		
2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa			
TOTAL	08		

5

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		Apellidos y nombre	
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
	C	Valor	
h) Títulos: 1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa:			
TOTAL	09		
2) Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada:			
TOTAL	10		
i) Participaciones: 1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa:			
TOTAL	11		

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
1	C		Valor
2) Correspondiente a valores patrimoniales superiores a 20.000.000 de pesetas:			
TOTAL		16	
Total bienes y derechos (suma de totales 14 + 15 + 16)		18	
DEUDAS			
2	C		Valor actual
TOTAL DEUDAS		19	

D.N.I.		Apellidos y nombre	
DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS			
1	C		Valor
2) De Fondos de inversión mobiliaria:			
TOTAL		12	
Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido aquel doméstico):			
TOTAL		13	
Patrimonio bruto previo (suma de totales)			
TOTAL		14	
i) Ajustar doméstico:			
1) Correspondiente a valores patrimoniales comprendidos entre 0 y 20.000.000 de pesetas:			
TOTAL		15	

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. o ADMIN. de Hacienda de		D-714	
	Código		Num. Liquidación	
D.N.I.			Apellidos y Nombre	
S.C. Nombre de la Vía Pública			Número	
Municipio			Estado Pobl. Letra	
Profesión o Actividad principal (2)			Código Postal	
D.N.I.			Reg. edn (3)	
Apellidos y nombre			O. Per. o Real	

RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS		C	PESETAS
a)	Urbana	01	
b)	Rústica.	02	
c)	Afectos a negocio (Licencia Fiscal)	03	
d)	Depósitos en cuentas corrientes, etc.	04	
e)	Certificados de depósitos	05	
f)	Seguros de vida	06	
g 1)	Participaciones con cotización en Bolsa	07	
g 2)	Participaciones sin cotización en Bolsa	08	
h 1)	Deuda Pública, etc.	09	
h 2)	Otras obligaciones, etc.	10	
i 1)	Participaciones en Sociedades de inversión mobiliaria sin cotización calificada en Bolsa	11	
i 2)	Participaciones en Fondos de inversión mobiliaria	12	
j)	Demás bienes y derechos	13	
TOTAL SUMA		14	
		C	PESETAS
		15	
		16	
AJUAR A SUMAR			
j-1)	Ajuar (sobre patrimonio de 0 a 20 millones, 3% de (14))	17	
j-2)	Ajuar (sobre exceso de 20 millones), 5%		
TOTAL BIENES Y DERECHOS ((14) + (17))		18	
DEUDAS			
BASE IMPONIBLE ((18) - (19))		19	
		20	

1	BASE IMPONIBLE	20	
2	REDUCCIÓN POR MÍNIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)	21	
Contribuyente soltero o viudo (6,000,000 ptas.)		22	
Contribuyente casado (matrimonio) (9,000,000 ptas.)			
Por hijos, a 750,000 ptas.			
Por hijos, a 1,500,000 ptas.			
TOTAL DEDUCCIONES			
BASE LIQUIDABLE (20) - (21)			
3	CUOTA		
Porción de base liquidable comprendida entre			
0 y 25 millones	Base parcelas		
25 y 50 millones			
50 y 100 millones			
100 y 250 millones			
250 y 500 millones			
500 y 1,000 millones			
1,000 y 1,500 millones			
1,500 y 2,500 millones			
Más de 2,500 en adelante			
Suma Base Liquidable (22)	Cuota Integral		
4	REDUCCIÓN CUOTAS DEL EXTRANJERO		
Tipo medio de gravamen: (23) x 100 = %			
(22)			
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero			
b) % bienes y derechos en el extranjero			
A deducir cantidad menor			
Cuota Líquida (23) - (24)			
5	LÍMITE DE CUOTA A INGRESAR		
Cuota Integral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas			
Parte de cuota Integral del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio			
de las Personas Físicas, susceptible de limitación			
Suma de cuotas (26) + (27)			
Límite de cuotas a ingresar 70% si base imponible del I.R.P.F.			
Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el I.E.P.P.F. (28) - (29)			
A INGRESAR (25) - (30)			

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		DELEG. OTROMON DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1984				D-100	
		Código Admón.		Apellidos y Nombre		Nº Liquidación			
D.N.I.		Número de la Vía Pública		Cód. Mun. Provincia		Número		Escal. Piso Letra	
Municipio		Teléfono		Régimen Económico (2)		O Personal o Real (3)		Código Pauta	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y NOMBRE		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (anterior)	
D.N.I.		Apellidos y Nombre		APellidos y Nombre		Formación		Año planificado (an	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	
RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: (Ingresos, Gastos, Administraciones, Consideras, Jubilados, Pensiones, Fundamentos y demás trabajos declarados)		
Cargo o empleo	Caja de Retribución (B)	Prestaciones
	PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	Importe íntegro
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS CONCEPTO		IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exenciones para fiscales y tasas		
Cuotas obligatorias de Montepíos laborales y Mutualidades		
Cotizaciones a la Seguridad Social		
Cantidades abonadas por Derechos Pasivos		
Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares		
Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos		
Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica		
Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador		
Quebranto de moneda		
Gastos de difícil justificación ($\frac{1}{2}$ % de ingresos íntegros)		
TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO = Ingresos Íntegros - Gastos deducibles ... A		

(9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignará tal circunstancia.
(10) Los gastos que figuren en este espacio solamente se consignarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior.

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO		
Relaciones	CONCEPTO	Importe íntegro
1	Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11)	
2	Intereses de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos del Estado Español	
3	Intereses de obligaciones y cedulas de Instituciones financieras	
4	Intereses de cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo	
5	Intereses de Certificados de Depósito	
6	Intereses de préstamos y obligaciones de empresas	
7	Negociación de letras de cambio	
8	Rentas vitalicias y temporales	
9	Otros intereses	
10	Rendimientos de la propiedad intelectual o industrial, cuando no sea el autor el sujeto pasivo, y de asistencia técnica (12)	
11	Arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas	
12	Pensiones y haberes pasivos por vejez u orfandad	
13	Otros rendimientos del capital mobiliario	
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		IMPORTE
INGRESOS ÍNTEGROS		
GASTOS DEDUCIBLES		
	CONCEPTO	IMPORTE
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
	Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de los bienes o derechos de esta naturaleza	
	Quantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurídica	
	Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas	
	Administración de la cartera de valores	
	Otros gastos deducibles	
TOTAL GASTOS		B
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		
(11) No se consignarán como rendimientos de valores mobiliarios la venta de los derechos de suscripción ni la entrega de acciones (total o parcialmente liberadas) Los resultados derivados de sociedades sometidos al régimen de transparencia, deberán reflejarse en la letra G de la página 7 (12) Cuando la propiedad industrial o intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 4, como rendimientos de actividades profesionales		
NOTAS ACLARATORIAS		

Pág. 2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
NOTAS	CONCEPTO	IMPORTE
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO		
	CONCEPTO	IMPORTE
	Inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (13)	
	Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos	
	Bienes de naturaleza rústica, arrendados, subarrendados o cedidos	
	Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (14)	
	Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles	
	Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
TOTAL INGRESOS		IMPORTE
(15) GASTOS DEDUCIBLES		
	CONCEPTO	IMPORTE
	Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas	
	Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales	
	Sueldos, salarios y cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guardería, portería o similares	
	Gastos de administración	
	Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación	
	Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles	
	Conservación y reparación	
	Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos	
	Quantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica	
	Saldo de dudoso cobro	
	Otros gastos deducibles	
TOTAL GASTOS		C
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		
(13) En este concepto se comprenderá el 1/2 del valor que corresponda en el impuesto sobre el Patrimonio o la vivienda o viviendas, bien sean habitados o de temporada, en su caso, a los plenos de que el propietario o usufructuario, siempre que sean utilizados por éstos. (14) Ver libro de instrucciones. (15) Los distintos conceptos de gastos que figuran en este espacio van de aplicarse en su totalidad a los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido comunicados en el espacio anterior, como de aquellos otros de la misma naturaleza que no hayan producido rendimientos y no estén afectos a actividades empresariales, profesionales o artísticas, excepto en cuanto a los ingresos de los inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios o por terceros, en los que se deducirá el 1/2 de los gastos deducibles en la siguiente hoja de la misma.		
NOTAS ACLARATORIAS		

Pág. 3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.		Apellido y nombre	
E ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen simplificado (19)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS			
CONCEPTO			
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas satisfechas a Corpora., Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad			
Conservación y reparación de los anteriores bienes			
Primas o cuotas de seguros de bienes o derechos afectos a la actividad			
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Salidos de dudoso cobro			
Sueldos, salarios y otras retribuciones de personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Publicidad y promoción			
Otros gastos deducibles (20)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		E	

GASTOS DEDUCIBLES	
TOTAL GASTOS	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles	
E	

NOTAS ACLARATORIAS	
(19) Se indicará si el contribuyente está incluido en régimen de Estimación Directa, Objeto Singular Sistema Normal u Objeto Singular Sistema Simplificado con las letras: F D (Estimación Directa) E O S N (Estimación Objetiva Singular Normal) E O S S (Estimación Objetiva Singular Simplificada)	
(20) En este concepto se incluyrán los gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignen de forma expresa	

Pág. 5

D RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS			
PROFESIÓN	ACTIVIDAD	Régimen simplificado (16)	Importe íntegro
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS			
CONCEPTO			
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Contribuciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e instituciones similares			
Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales			
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes			
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad			
Sueldos, salarios y cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio			
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros			
Salidos de dudoso cobro			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Gastos de difícil justificación (1 por 100 sobre los ingresos íntegros) (17)			
Otros gastos deducibles (18)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		D	

NOTAS ACLARATORIAS	
(16) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa o Estimación Objetiva Singular con las siguientes letras: F D (Estimación Directa) E O S S (Estimación Objetiva Singular)	
(17) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos a estimación directa.	
(18) En este concepto se incluyrán aquellos gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignen explícitamente.	

Pág. 4

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				
D.N.I.		Apellidos y nombre		
G RENDIMIENTOS EN RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO	Provincia	C.N.A.	IMPORTE	
TOTAL INGRESOS (24)				G
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO				
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN				Ingreso Total
CONCEPTO				Importe de año
TOTAL				
(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingreso - Gastos...				
(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL				
(24) La imputación podrá ser de beneficios o de pérdidas; en este último caso el importe deberá ir precedido del signo - (menos). (25) Indíquese aquí el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos deducibles en el mismo. (26) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años en que se haya generado. Si los años no se conocen se dividirá por 5.				

Pág. 7

F ACTIVIDADES AGRIARIAS		
PROVINCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		
CONCEPTO		IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas.		
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social		
Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales		
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)		
Conservación y reparación de los bienes		
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios		
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros		
Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad		
Alquileres y cánones arrendatarios		
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad		
Salidos de dudoso cobro		
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros		
Otros gastos deducibles (23)		
TOTAL GASTOS		
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		F

(21) Léase lo dicho en la nota (19) de la página 5.

(22) Incluidos los correspondientes al ganado de labor, de rentas.

(23) En este concepto se incluirán los gastos que no se consiguen expresamente; son necesarios para la obtención de los ingresos.

Pág. 6

I INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL				
CONCEPTO	Valor de adquisición (27)	Valor de enajenación	Incremento o disminución (28)	Incremento o disminución total
1 Enajenación de inmuebles				
2 Acciones y participaciones en Sociedades				
3 Enajenación, amortización y reembolso de Deuda y Obligaciones del Estado				
4 Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de Instituciones financieras				
5 Enajenación, amortización y reembolso de obligaciones de empresas				
6 Negociación y reembolso de Pagars del Tesoro				
7 Enajenación, reembolso y negociación de efectos, pagars y cédulas de Instituciones financieras				
8 Enajenación, reembolso y negociación de efectos, pagars de empresas y otros activos financieros				
9 Otros incrementos o disminuciones patrimoniales				

J INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSACCIONES LUCRATIVAS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (29)	Valor de transmisión (30)	Incremento o disminución (31)

K REINVERSION DEL IMPORTE DE LA ENAJENACION EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES		
CONCEPTO Y DESCRIPCION (32)	Valor de enajenación	Importe de reinversión

(27) Cuando se trate de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 11 de septiembre de 1978 se consignará como valor de adquisición el que figure en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al período impositivo de 1978 actualizado que figure en la "valoración de elementos patrimoniales" de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979, siempre que sean superiores al de adquisición de lo contrario se consignará este. Al valor de adquisición que preceda se aplicará el coeficiente o factor de actualización que en su caso proceda (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).

(28) Incremento actualizado de "valor de divisa" el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuese disminución su importe será precedido del signo (-) menos.

(29) Vivienda (27).

(30) Actualizado de "valor de divisa" que e haya sido asigado en el Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales (31) Si se trata de una disminución su importe será precedido del signo (-) menos.

(32) Si la enajenación, la transmisión o el reembolso de un activo, o la adquisición de un activo, se realiza conjuntamente con esta Declaración en e cual se ponga de manifiesto la intención de reinversión, y las condiciones y plazos de la reinversión.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
D.N.I.	Apellidos y nombre			
L DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Primas de seguros de vida (15%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(33)
Gastos de enfermedad (16%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(34)
Honorarios profesionales (8%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(35)
Gastos excepcionales no sustruibles (10%)				
CONCEPTO			Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(36)

Por adquisición de vivienda propia (163)			
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del vendedor	Domicilio del vendedor	Importe de la deducción
TOTAL			(38)
Por inscripción de valores mobiliarios (163)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la deducción
TOTAL			(40)
Por obra de restauración de inmuebles declarados monumentos históricos-artísticos (163)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la deducción
TOTAL			(40)
Por ingresos de próstanos para adquisición acciones de la propia empresa en que se trabaja (163)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la deducción
TOTAL			(41)
Inversión empresarial o profesional (43)			
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe de la deducción
TOTAL			(42)
Donativos (163)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PERCEPTOR			Importe de la deducción
TOTAL			

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13

Pág. 10

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.		Apellidos y nombre	
Dividendos de Sociedades (10%)			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
M RETENCIONES A CUENTA			
De los rendimientos del Trabajo Personal (A)			
De los rendimientos del Capital mobiliario (B)			
De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (D)			
TOTAL			
N PAGOS FRACCIONADOS			
● (46) En el modelo 130. Casilla 13		Periodo	Importe
		1º trimestre	
		2º trimestre, 1º semestre	
		3º trimestre	
		4º trimestre	
TOTAL			

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13
 REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
 de de 19.....

Pág. 11

NOTAS Aclaratorias a las Paginas 9, 10, 11 y 12

RENTA VARIABLE	Entidad Emisora	Clase de activos	Valores nominales Situación a 31-12-1984		Rendimientos e incrementos y disminuciones del Patrimonio
			01	02 (47)	
CON INTERES EXPLICITO	Empresas y Entidades financieras	Acciones y participaciones			
	Estado	Deuda y Obligaciones	04		05
		Obligaciones y Cédulas hipotecarias	06		07
		C/c. de ahorro y depósitos a plazo	08		09
SIN INTERES EXPLICITO	Instituciones financieras	Certificados de Depósito	10		11
		Préstamos y Obligaciones	12		13
	Estado	Pagarés del Tesoro	14		15
		Efectos, pagarés y cédulas hipotecarias	16		17
		Efectos, pagarés de empresa o títulos similares	18		19
TOTAL		20		21	

NOTAS ACLARATORIAS A LAS PAGINAS 9, 10, 11 Y 12

- (33) Aquí se consignará el 15 % del importe total de la columna inmediata anterior y tendrá como límite la cifra de 48.000 pesetas.
- (34) Este importe será equivalente al 15 % del importe total de la columna inmediata anterior.
- (35) El importe de esta deducción será el 5 % del total de la columna inmediata anterior.
- (36) Este importe será equivalente al 10 % del total de la columna inmediata anterior y tendrá como límite la cifra de 30.000 pesetas.
- (37) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que arrojen los porcentajes de los cuatro conceptos de «gastos personales» obligándose a su justificación documental o aplicar la deducción fija de 10.000 pesetas por el conjunto de estos cuatro conceptos, no por cada uno, sin necesidad de justificación alguna. En caso de unidad familiar, esta deducción fija de 10.000 pesetas será única, sin multiplicarse por el número de miembros que constituyen aquélla.
- (38) Ver cuaderno de Instrucciones
- (39) Ver cuaderno de Instrucciones
- (40) Ver cuaderno de Instrucciones
- (41) Ver cuaderno de Instrucciones
- (42) Ver cuaderno de Instrucciones
- (43) Indíquense aquí las inversiones realizadas por las personas que ejerzan actividades empresariales o profesionales que sean objeto de incentivo o estímulo a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades.
- (44) En este concepto únicamente se consignarán las entidades donadas al Estado, Entidades públicas territoriales o instituciones y a establecimientos, instituciones, fundaciones o asociaciones declaradas benéficas o de utilidad pública.
- (45) No se consignará en este concepto las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas a régimen de transparencia.
- (46) Se refiere al modelo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Resolución de 27 de marzo de 1984 (B. O. E. de 29-3-1984).
- (47) En esta casilla se consignarán los rendimientos íntegros de las acciones y participaciones que figuren en el número 1 de la página 2 (B).
- (48) En esta casilla se consignará el resultado de los incrementos y disminuciones de las acciones y participaciones que figuren en el número 2 de la página 8 (B).
- NOTA.—En las casillas correspondientes a las restantes casillas de la página 12, claves impares (05) a (19), ambas inclusive, se reflejará, con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo de Rendimientos íntegros e Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en las páginas 2 (B) y 8 (B).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA **DELEGACION O ADMON. DE HACIENDA DE** **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS** **DECLARACION ORDINARIA 1984** **D-100**

DECLARANTE **D N I** **Apellido y Nombre** **Código de Administración** **Nº Liquidación**

S. G. **Nombre de la vía pública** **Cod. Mun.** **Provincia** **Escal.** **Post.** **Letra**

Municipio **Regimen economico** **O Personal e Real**

Ep. Licencia fiscal **Telefono** **T. P.** **E. A.**

D N I **Apellido y Nombre** **T. P.** **E. A.**

RENDIMIENTOS:

A—Del trabajo 01

B—Del capital mobiliario 02

C—Del capital inmobiliario 03

D—De actividades profesionales o artísticas 04

E—De actividades empresariales 05

F—De actividades agrarias 06

G—En régimen de transparencia fiscal 07

H—Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general 08

I—Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio 09

J—Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio 10

INCREMENTOS DE PATRIMONIO:

I—Sometidos a tarifa general 11

J—Sometidos a tipo medio 12

K—Sometidos a tipo medio 13

L—Sometidos a tipo medio 14

M—Sometidos a tipo medio 15

N—Sometidos a tipo medio 16

O—Sometidos a tipo medio 17

P—Sometidos a tipo medio 18

Q—Sometidos a tipo medio 19

R—Sometidos a tipo medio 20

S—Sometidos a tipo medio 21

T—Sometidos a tipo medio 22

U—Sometidos a tipo medio 23

V—Sometidos a tipo medio 24

W—Sometidos a tipo medio 25

X—Sometidos a tipo medio 26

Y—Sometidos a tipo medio 27

Z—Sometidos a tipo medio 28

AA—Sometidos a tipo medio 29

AB—Sometidos a tipo medio 30

AC—Sometidos a tipo medio 31

AD—Sometidos a tipo medio 32

AE—Sometidos a tipo medio 33

AF—Sometidos a tipo medio 34

AG—Sometidos a tipo medio 35

AH—Sometidos a tipo medio 36

AI—Sometidos a tipo medio 37

AJ—Sometidos a tipo medio 38

BASE IMPONIBLE

A DEDUCIR:

Disminuciones sometidas a tarifa general 39

Disminuciones sometidas a tipo medio 40

Disminuciones procedentes de transmisiones lucrativas 41

SUMA DE DISMINUCIONES $(39 + 40 + 41)$ 42

DIFERENCIA $(38 - 42)$ 43

Deducción base imponible negativa años anteriores 44

BASE IMPONIBLE $(38 - 44)$ 45

Base sometida a la tarifa general $(38 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46 + 47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53 + 54 + 55)$ 51

Base sometida a la cuota $(51 + 52 + 53 + 54 + 55)$ 52

Resto 53

Tipos medio $(51 \times 100) =$ 54

Base (51) 55

Base (51) 56

Base (51) 57

Base (51) 58

Base (51) 59

Base (51) 60

Base (51) 61

Base (51) 62

Base (51) 63

Base (51) 64

Base (51) 65

Base (51) 66

Base (51) 67

Base (51) 68

Base (51) 69

Base (51) 70

Base (51) 71

Base (51) 72

Base (51) 73

Base (51) 74

Base (51) 75

Base (51) 76

Base (51) 77

Base (51) 78

Base (51) 79

Base (51) 80

Base (51) 81

Base (51) 82

Base (51) 83

Base (51) 84

Base (51) 85

Base (51) 86

Base (51) 87

Base (51) 88

Base (51) 89

Base (51) 90

Base (51) 91

Base (51) 92

Base (51) 93

Base (51) 94

Base (51) 95

Base (51) 96

Base (51) 97

Base (51) 98

Base (51) 99

Base (51) 100

Base (51) 101

Base (51) 102

Base (51) 103

Base (51) 104

Base (51) 105

Base (51) 106

Base (51) 107

Base (51) 108

Base (51) 109

Base (51) 110

Base (51) 111

Base (51) 112

Base (51) 113

Base (51) 114

Base (51) 115

Base (51) 116

Base (51) 117

Base (51) 118

Base (51) 119

Base (51) 120

Base (51) 121

Base (51) 122

Base (51) 123

Base (51) 124

Base (51) 125

Base (51) 126

Base (51) 127

Base (51) 128

Base (51) 129

Base (51) 130

Base (51) 131

Base (51) 132

Base (51) 133

Base (51) 134

Base (51) 135

Base (51) 136

Base (51) 137

Base (51) 138

Base (51) 139

Base (51) 140

Base (51) 141

Base (51) 142

Base (51) 143

Base (51) 144

Base (51) 145

Base (51) 146

Base (51) 147

Base (51) 148

Base (51) 149

Base (51) 150

Base (51) 151

Base (51) 152

Base (51) 153

Base (51) 154

Base (51) 155

Base (51) 156

Base (51) 157

Base (51) 158

Base (51) 159

Base (51) 160

Base (51) 161

Base (51) 162

Base (51) 163

Base (51) 164

Base (51) 165

Base (51) 166

Base (51) 167

Base (51) 168

Base (51) 169

Base (51) 170

Base (51) 171

Base (51) 172

Base (51) 173

Base (51) 174

Base (51) 175

Base (51) 176

Base (51) 177

Base (51) 178

Base (51) 179

Base (51) 180

Base (51) 181

Base (51) 182

Base (51) 183

Base (51) 184

Base (51) 185

Base (51) 186

Base (51) 187

Base (51) 188

Base (51) 189

Base (51) 190

Base (51) 191

Base (51) 192

Base (51) 193

Base (51) 194

Base (51) 195

Base (51) 196

Base (51) 197

Base (51) 198

Base (51) 199

Base (51) 200

Base (51) 201

Base (51) 202

Base (51) 203

Base (51) 204

Base (51) 205

Base (51) 206

Base (51) 207

Base (51) 208

Base (51) 209

Base (51) 210

Base (51) 211

Base (51) 212

Base (51) 213

Base (51) 214

Base (51) 215

Base (51) 216

Base (51) 217

Base (51) 218

Base (51) 219

Base (51) 220

Base (51) 221

Base (51) 222

Base (51) 223

Base (51) 224

Base (51) 225

Base (51) 226

Base (51) 227

Base (51) 228

Base (51) 229

Base (51) 230

Base (51) 231

Base (51) 232

Base (51) 233

Base (51) 234

Base (51) 235

Base (51) 236

Base (51) 237

Base (51) 238

Base (51) 239

Base (51) 240

Base (51) 241

Base (51) 242

Base (51) 243

Base (51) 244

Base (51) 245

Base (51) 246

Base (51) 247

Base (51) 248

Base (51) 249

Base (51) 250

Base (51) 251

Base (51) 252

Base (51) 253

Base (51) 254

Base (51) 255

Base (51) 256

Base (51) 257

Base (51) 258

Base (51) 259

Base (51) 260

Base (51) 261

Base (51) 262

Base (51) 263

Base (51) 264

Base (51) 265

Base (51) 266

Base (51) 267

Base (51) 268

Base (51) 269

Base (51) 270

Base (51) 271

Base (51) 272

Base (51) 273

Base (51) 274

Base (51) 275

Base (51) 276

Base (51) 277

Base (51) 278

Base (51) 279

Base (51) 280

Base (51) 281

Base (51) 282

Base (51) 283

Base (51) 284

Base (51) 285

Base (51) 286

Base (51) 287

Base (51) 288

Base (51) 289

Base (51) 290

Base (51) 291

Base (51) 292

Base (51) 293

Base (51) 294

Base (51) 295

Base (51) 296

Base (51) 297

Base (51) 298

Base (51) 299

Base (51) 300

Base (51) 301

Base (51) 302

Base (51) 303

Base (51) 304

Base (51) 305

Base (51) 306

Base (51) 307

Base (51) 308

Base (51) 309

Base (51) 310

Base (51) 311

Base (51) 312

Base (51) 313

Base (51) 314

Base (51) 315

Base (51) 316

Base (51) 317

Base (51) 318

Base (51) 319

Base (51) 320

Base (51) 321

Base (51) 322

Base (51) 323

Base (51) 324

Base (51) 325

Base (51) 326

Base (51) 327

Base (51) 328

Base (51) 329

Base (51) 330

Base (51) 331

Base (51) 332

Base (51) 333

Base (51) 334

Base (51) 335

Base (51) 336

Base (51) 337

Base (51) 338

Base (51) 339

Base (51) 340

Base (51) 341

Base (51) 342

Base (51) 343

Base (51) 344

Base (51) 345

Base (51) 346

Base (51) 347

Base (51) 348

Base (51) 349

Base (51) 350

Base (51) 351

Base (51) 352

Base (51) 353

Base (51) 354

Base (51) 355

Base (51) 356

Base (51) 357

Base (51) 358

Base (51) 359

Base (51) 360

Base (51) 361

Base (51) 362

Base (51) 363

Base (51) 364

Base (51) 365

Base (51) 366

Base (51) 367

Base (51) 368

Base (51) 369

Base (51) 370

Base (51) 371

Base (51) 372

Base (51) 373

Base (51) 374

Base (51) 375

Base (51) 376

Base (51) 377

Base (51) 378

Base (51) 379

Base (51) 380

Base (51) 381

Base (51) 382

Base (51) 383

Base (51) 384

Base (51) 385

Base (51) 386

Base (51) 387

Base (51) 388

Base (51) 389

Base (51) 390

Base (51) 391

Base (51) 392

Base (51) 393

Base (51) 394

Base (51) 395

Base (51) 396

Base (51) 397

Base (51) 398

Base (51) 399

Base (51) 400

Base (51) 401

Base (51) 402

Base (51) 403

Base (51) 404

Base (51) 405

Base (51) 406

Base (51) 407

Base (51) 408

Base (51) 409

Base (51) 410

Base (51) 411

Base (51) 412

Base (51) 413

Base (51) 414

Base (51) 415

Base (51) 416

Base (51) 417

Base (51) 418

Base (51) 419

Base (51) 420

Base (51) 421

Base (51) 422

Base (51) 423

Base (51) 424

Base (51) 425

Base (51) 426

Base (51) 427

Base (51) 428

Base (51) 429

Base (51) 430

Base (51) 431

Base (51) 432

Base (51) 433

Base (51) 434

Base (51) 435

Base (51) 436

Base (51) 437

Base (51) 438

Base (51) 439

Base (51) 440

Base (51) 441

Base (51) 442

Base (51) 443

Base (51) 444

Base (51) 445

Base (51) 446

Base (51) 447

Base (51) 448

Base (51) 449

Base (51) 450

Base (51) 451

Base (51) 452

Base (51) 453

Base (51) 454

Base (51) 455

Base (51) 456

Base (51) 457

Base (51) 458

Base (51) 459

Base (51) 460

Base (51) 461

Base (51) 462

Base (51) 463

Base (51) 464

Base (51) 465

Base (51) 466

Base (51) 467

Base (51) 468

Base (51) 469

Base (51) 470

Base (51) 471

Base (51) 472

Base (51) 473

Base (51) 474

Base (51) 475

Base (51) 476

Base (51) 477

Base (51) 478

Base (51) 479

Base (51) 480

Base (51) 481

Base (51) 482

Base (51) 483

Base (51) 484

Base (51) 485

Base (51) 486

Base (51) 487

Base (51) 488

Base (51) 489

Base (51) 490

Base $($

DEDUCCIONES:		TOTAL CUOTA INTEGRAL	
	IMPORTE		IMPORTE
General (17 000 pesetas)	56		56
Por razón de matrimonio (18 000 pesetas)	57		
Por cada uno de los primeros hijos a 14 000 pesetas	58		
Por cada uno de los restantes hijos a 19 000 pesetas	59		
Por cada sueto pasivo o miembros de la unidad familiar gran invidio o subnormal, a 36 000 pesetas	60		
Por cada sueto pasivo o miembros de la unidad familiar de 70 años o más, a 11 000 pesetas	61		
Por ascendientes, a 12 000 pesetas	62		
Primas seguras de vida	63		
Gastos de enfermedad	64		
Honorarios profesionales	65		
Gastos excepcionales	66		
Adquisición vivienda	67		
Subscripción de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa	68		
Restitución de inmuebles declarados monumentos históricos artísticos	69		
Intereses préstamos adquisición acciones empresa en que se trabaja	70		
Inversión empresarial o profesional	71		
Donativos	72		
Dividendos de Sociedades	73		
Compensación impuestos extranjeros	74		
Trabajos realizados en el extranjero	75		
Disminuciones patrimoniales a tipo medio no deducidas en años anteriores	76		
Disminuciones patrimoniales al tipo mínimo de la escala no deducidas en años anteriores	77		
Rendimientos de Cuentas y Meilla	78		
Pensión de jubilación, vejez, invalidez, viudedad u orfandad (7 500 pesetas)	79		
1 por 100 rendimientos netos del trabajo personal (límite 10 000 pesetas por perceptor)	80		
SUMA DE DEDUCCIONES		81	
DIFERENCIA (55 - 81)		82	
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores		83	
CUOTA LÍQUIDA (82 - 83)		84	
A DEDUCIR:		85	
Retenciones por rendimientos del trabajo	86		
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	87		
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	88		
Pagos racionados actividades profesionales, artísticas	89		
Pagos racionados actividades empresariales	90		
TOTAL retenciones y pagos racionados (85 + 86 + 87 + 88 + 89)	91		
Cuota diferencial por I. R. P. F. (84 - 91) positiva o negativa		92	
Recargo municipal % sobre (84)		93	

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		DELEG. O. ADMON. DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1984		D-101 N° Liquidación	
DECLARANTE		D. N. I.		Apellidos y Nombre		Código	
S. G.		Nombre de la Vía Pública		Apellidos y Nombre		Número	
Municipio		Cód. Mun.		Provincia		Cód. Postal	
Teléfono		Reg. económico		Oblig. Personal o Real		T. A.	
D. N. I.		Apellidos y Nombre		Apellidos y Nombre		T. A.	
D. N. I.		APellidos y NOMBRE		Parentesco		Norma o documento	
D. N. I. o C. I.		Apellidos y nombre o razón social		Apellidos y nombre o razón social		D. N. I. o C. I.	
Domicilio		Ci. Mun.		Provincia		N° casa	
Municipio		Ci. Mun.		Provincia		Teléfono	
Liquidación POSITIVA		Pago en Banco o Caja de Ahorros		Pago en Tesorería		Liquidación NEGATIVA	
Liquidación con DEVOLUCION		Por Transferencia		Por Talón		Para lo cual adjunte los siguientes documentos:	
Banco o Caja de Ahorros		Sucursal		Domicilio		Personal	
N° de Cuenta		Caras de pago de los ingresos a cuenta fraccionados		Caras de retenciones del Capital Mobiliario o comunicación de Banco o Caja de Ahorros y de Transparencia Fiscal.		Caras de pago de los ingresos a cuenta fraccionados	
REQUISITO IMPRESCINDIBLE		A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D. N. I. del declarante y conyuge		REGISTRO		Fecha y Firma	
Fecha y Firma		Fecha y Firma		Fecha y Firma		Fecha y Firma	

D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS			
RENDIMIENTOS		I M P O R T E S	
INGRESOS		GASTOS	
01	02	03	04
07	08	09	10
20	21	22	23
29	30	31	32
SUMA $[63] + [69] + [23] + [51]$		38	
Deducción base imponible negativa años anteriores		44	
BASE IMPONIBLE $[68] - [44]$		50	
Base imponible $[60]$ comprendida entre		55	
Y		CUOTA INTEGRAL pesetas	
DEDUCCIONES:		I M P O R T E	
General (17.000 pesetas)		56	
Por razón de patrimonio (18.000 pesetas)		57	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas		58	
Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesetas		59	
Por cada sujeto pasivo o miembros un. fam. gran. invál. o subn. a 36.000 pts.		60	
Por ascendientes a 12.000 pesetas		61	
Primas seguras de vida (15 %)		62	
Gastos de enfermedad (15 %)		63	
Honorarios profesionales (5 %)		64	
Gastos excepcionales (10 %)		65	
Adquisición vivienda (15 %)		66	
Suscripción de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa (15 %)		67	
Restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (10 %)		68	
Intereses préstamos adquisición acciones empresa en que se trabaja (10 %)		69	
Inversión empresarial		70	
Donativos (10 %)		71	
Dividendos de Sociedades (10 %)		72	
Compensación impuestos extranjeros		73	
Trabajos realizados en el extranjero		74	
Rendimientos de Cédula y Melilla		75	
Pensionista de jubilación, vejez, invalidez, vejez y vejez (7.500 pesetas)		76	
1 % rendimientos netos del trabajo personal (límite 10.000 pts. por percceptor)		77	
SUMA DEDUCCIONES		81	
DIFERENCIA $[65] - [81]$		82	
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores		83	
CUOTA LÍQUIDA $[62] + [83]$		84	
A deducir:		85	
Retenciones por rendimientos del trabajo		86	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		87	
Pagos fraccionados actividades agrarias (E. O. S. I.)		88	
TOTAL retenciones y pagos fraccionados $[85] + [87] + [89]$		90	
Cuota diferencial por I. R. F. $[64] - [80]$ (positiva o negativa)		91	
Recargo municipal		92	
% sobre $[84]$		93	
IMPORTE		94	

D N I		APELLIDOS Y NOMBRE	
DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
RENDIMIENTOS		RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO	
INGRESOS		1984	
GASTOS		F-100	
SUMA $[63] + [69] + [23] + [51]$		38	
Deducción base imponible negativa años anteriores		44	
BASE IMPONIBLE $[68] - [44]$		50	
Base imponible $[60]$ comprendida entre		55	
Y		CUOTA INTEGRAL pesetas	
DEDUCCIONES:		I M P O R T E	
General (17.000 pesetas)		56	
Por razón de patrimonio (18.000 pesetas)		57	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas		58	
Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesetas		59	
Por cada sujeto pasivo o miembros un. fam. gran. invál. o subn. a 36.000 pts.		60	
Por ascendientes a 12.000 pesetas		61	
Primas seguras de vida (15 %)		62	
Gastos de enfermedad (15 %)		63	
Honorarios profesionales (5 %)		64	
Gastos excepcionales (10 %)		65	
Adquisición vivienda (15 %)		66	
Suscripción de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa (15 %)		67	
Restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (10 %)		68	
Intereses préstamos adquisición acciones empresa en que se trabaja (10 %)		69	
Inversión empresarial		70	
Donativos (10 %)		71	
Dividendos de Sociedades (10 %)		72	
Compensación impuestos extranjeros		73	
Trabajos realizados en el extranjero		74	
Rendimientos de Cédula y Melilla		75	
Pensionista de jubilación, vejez, invalidez, vejez y vejez (7.500 pesetas)		76	
1 % rendimientos netos del trabajo personal (límite 10.000 pts. por percceptor)		77	
SUMA DEDUCCIONES		81	
DIFERENCIA $[65] - [81]$		82	
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores		83	
CUOTA LÍQUIDA $[62] + [83]$		84	
A deducir:		85	
Retenciones por rendimientos del trabajo		86	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		87	
Pagos fraccionados actividades agrarias (E. O. S. I.)		88	
TOTAL retenciones y pagos fraccionados $[85] + [87] + [89]$		90	
Cuota diferencial por I. R. F. $[64] - [80]$ (positiva o negativa)		91	
Recargo municipal		92	
% sobre $[84]$		93	
IMPORTE		94	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION. PROCESO DE DATOS

Renta	Entidad Emisora	Clase de activos	Valores nominales Situación a 31-12-1984	Rendimientos e incrementos y disminuciones del Patrimonio
VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	Acciones y participaciones	01	02
			03	
			04	
			05	
			06	
			07	
			08	
			09	
			10	
			11	
			12	
			13	
			14	
			15	
			16	
			17	
			18	
			19	
			20	
			21	

(02) En esta casilla se consignarán los Rendimientos íntegros de las acciones y participaciones, que figuran en el número 1 de la Página 2 [B].

(03) En esta casilla se consignará el resultado de los incrementos y disminuciones de Patrimonio de las acciones y participaciones que figuran en el número 2 de la Página 2 [C].

Note: En las casillas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares (05) a (19), ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo conjunto de Rendimientos íntegros e incrementos y disminuciones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en la Página 2 [B] y en la Página 2 [C].

 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORERÍA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	
Codigo Administracion		Documento de ingreso o devolución

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		1005000000000	0
		EJERCICIO	84
		PERIODO	0A
D N I C I		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S G VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO
MUNICIPIO	PROVINCIA	PRTA	TELEFONO
CODIGO		COD POSTAL	

Base imponible	50
Cuota íntegra	55
Cuota líquida	64
Cuota diferencial	91
Si ☒ es positiva	
☐ Fracciona el pago: A Ingresar 60 por 100	
☐ No fracciona el pago: A Ingresar 100 por 100	
Si ☒ es negativa: A DEVOLVER	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 apartado 3 de la Ley 46/1983, manifestamos a esta Delegación que el importe a DEVOLVER es de pesetas, correspondiente a la diferencia negativa de la cuenta indicada de la que se deducen:	Por transferencia ☐ Por Tador ☐ Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECALCULACION DE LOS TRIBUTOS LOCAL Y FORMA DE PAGO ☐ Caja DHADH ☐ E C En efectivo ☐ E C Adeudado en cuenta
Nº Cu	Nº Cu
Importe	Importe
En Banco o Caja de Ahorros	En Banco o Caja de Ahorros
Oficina	Oficina
Fecha	Fecha
Firma	Firma

EMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORERÍA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	
Codigo Administracion		Documento de ingreso o devolución

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		1005000000000	0
		EJERCICIO	84
		PERIODO	0A
D N I C I		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S G VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO
MUNICIPIO	PROVINCIA	PRTA	TELEFONO
CODIGO		COD POSTAL	

Base imponible	50
Cuota íntegra	55
Cuota líquida	64
Cuota diferencial	91
Si ☒ es positiva:	
☐ Fracciona el pago: A Ingresar 60 por 100	
☐ No fracciona el pago: A Ingresar 100 por 100	
Si ☒ es negativa: A DEVOLVER	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 apartado 3 de la Ley 46/1983, manifestamos a esta Delegación que el importe a DEVOLVER es de pesetas, correspondiente a la diferencia negativa de la cuenta indicada de la que se deducen:	Por transferencia ☐ Por Tador ☐ Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECALCULACION DE LOS TRIBUTOS LOCAL Y FORMA DE PAGO ☐ Caja DHADH ☐ E C En efectivo ☐ E C Adeudado en cuenta
Nº Cu	Nº Cu
Importe	Importe
En Banco o Caja de Ahorros	En Banco o Caja de Ahorros
Oficina	Oficina
Fecha	Fecha
Firma	Firma

EMPLAR PARA EL SUJETO ANUAL

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberá trasladarse a este espacio y a las claves 50, 55, 84 y 91, las cantidades que en idénticas claves figuran en la hoja de liquidación.

Si la cantidad que figura en clave 91 fuere positiva, se podrá:

a) Fraccionar el pago, siempre que el ingreso se haga a través de Bancos o Cajas autorizadas y que la declaración se presente en el plazo establecido.

En este caso, se hará figurar en la clave 93 el 60 por 100 del importe que figura en la clave 91, y deberá marcar con una X el recuadro correspondiente.

b) No fraccionar el pago, haciendo figurar en la clave 95 la cantidad consignada en la clave 91 y marcando con una X el recuadro correspondiente.

Si la cantidad que figura en la clave 91 fuere negativa, se consignará en la clave 96 dicha cantidad.

3 INGRESO:

Máquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda.
- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe de su ingreso.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuere la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde desee recibir el importe de la devolución.

La entidad comprobará los datos consignados en este documento y, si fueren correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al contribuyente, quien deberá unir el ejemplar correspondiente a la Administración (Ejemplar para el Subre Anual) a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si, siendo a devolver no optare por la transferencia o renunciare a la devolución y, asimismo, si fuere negativa, unirá el ejemplar correspondiente a la Administración a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la enviará por correo certificado dirigida a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

		DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA		100	
Código Administración:				Documento de ingreso o devolución			

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		1005000000000		0		84		0A	
EJERCICIO PERIODO		EJERCICIO PERIODO		ESC. PAGO PRETA. TELEFONO		COD. POSTAL		COD. POSTAL	
D. N. I. C. I.		APELLIDOS Y NOMBRE O NOMBRE SOCIAL		NUMERO		PROVINCIA		COD. POSTAL	
S. G. IVA P. B. C. A.		MUNICIPIO		CODIGO		PROVINCIA		COD. POSTAL	

1		2	
---	--	---	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, modificada a esta Delegación, que se impone a DEVOLVER este importe, dicho importe se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular.		Por Transferencia ☐ Por Pago ☐	
N.º Cta.		N.º Cta.	
Importe		Importe	
En Banco o Caja de Ahorros		En Banco o Caja de Ahorros	
Opción		Opción	
Fecha		Fecha	

Este documento no será válido sin la certificación mediadora o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

101500000000 0		EJERCICIO 84		PERIODO 0A	
Espacio reservado para la encuesta identificativa		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D. N. T. C. I.	
S. G. VIA PUBLICA		NUMERO		ESC. PISO. PRTA. TELEFONO	
MUNICIPIO		CÓDIGO		PROVINCIA	
				CÓD. POSTAL	

EJEMPLOS PARA EL SOBRE ANUAL

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución
101		101500000000 EJERCICIO PERIODO
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO PERIODO
D. N. I. E. L. S. C. VIA PUBLICA MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE O NOMBRE SOCIAL ESC. PISO PRTA. TELEFONO CODIGO PROVINCIA	COD. POSTAL

1 IDENTIFICACION: Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación solo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.	2 LIQUIDACION: Deberá trasladarse a este espacio y a las claves 50, 55, 84 y 91, las cantidades que en idénticas claves figuran en la hoja de liquidación. Si la cantidad que figura en la clave 91 fuere positiva, se podrá: a) Fraccionar el pago, siempre que el ingreso se haga a través de Bancos o Cajas autorizadas y que la declaración se presente en el plazo establecido. En este caso, se hará figurar en la clave 33 el 60 por 100 del importe que figura en la clave 91, y deberá marcar con una X el recuadro correspondiente. b) No fraccionar el pago, haciendo figurar en la clave 95 la cantidad consignada en la clave 91 y marcando con una X el recuadro correspondiente. Si la cantidad que figura en la clave 91 fuere negativa, se consignará en la clave 96 dicha cantidad.	3 INGRESO: Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago. Las alternativas de que dispone son: — Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda. — En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta. Siempre deberá indicarse el importe de su ingreso.
---	---	--

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA: En caso de devolución, si el medio elegido fuese la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde desee recibir el importe de la devolución. La entidad comprobará los datos consignados en este documento y, si fueren correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el ejemplar correspondiente a la Administración (ejemplar para el Sobre Anual) a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda. Si, siendo a devolver, no optare por la transferencia o renunciare a la devolución y, asimismo, si fuere negativa, unirá el ejemplar correspondiente a la Administración a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de su Delegación o Administración de Hacienda.	5 SUJETO PASIVO: El documento deberá ser suscrito por el declarante y el conyuge, en su caso.	6 ENTIDAD: En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.
---	--	---

EMPLAZAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

Este documento no será válido sin la certificación manuscrita o, en su defecto, firma autorizada

INSTRUCCIONES

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Código Administración	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE 714 IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714500000000 0 EJERCICIO PERIODO 8.4 0.A
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
IDENTIFICACION (1)		
D. N. I. C. I. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL S. G. VIA PÚBLICA MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA NUMERO ESC PISO PATA TELEFONO COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

Cuota íntegra 23	Deducción cuotas del extranjero 24	Cuota líquida 25
Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. 30		
A INGRESAR (25-30) 31		

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarse conjuntamente con el presente formulario la Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DIHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta N.º Cta ☐ Importe ☐ En Banco o Caja de Ahorros ☐ Oficina
NEGATIVA (3) Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarse conjuntamente con el presente formulario la Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4) Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DIHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta N.º Cta ☐ Importe ☐ En Banco o Caja de Ahorros ☐ Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mediadora o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Código Administración	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE 714 IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714500000000 0 EJERCICIO PERIODO 8.4 0.A
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
IDENTIFICACION (1)		
D. N. I. C. I. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL S. G. VIA PÚBLICA MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA NUMERO ESC PISO PATA TELEFONO COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA EL SUETO PASIVO

Cuota íntegra 23	Deducción cuotas del extranjero 24	Cuota líquida 25
Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F. 30		
A INGRESAR (25-30) 31		

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarse conjuntamente con el presente formulario la Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DIHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta N.º Cta ☐ Importe ☐ En Banco o Caja de Ahorros ☐ Oficina
NEGATIVA (3) Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarse conjuntamente con el presente formulario la Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4) Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DIHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta N.º Cta ☐ Importe ☐ En Banco o Caja de Ahorros ☐ Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mediadora o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letra mayúscula.

(1) IDENTIFICACIÓN

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificadora en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

(2) LIQUIDACIÓN:

Deberán transcribirse en el espacio reservado al efecto las cantidades que figuren con intercepción la hora de liquidación que acompañe a la Declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

La entidad bancaria comprobada la cantidad a ingresar consignada en el presente documento, y si ésta es correcta, sellará las copias del mismo y de las etiquetas al efecto, que para su custodia quedará en poder de la Administración.

(EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL) a su declaración, que en caso cerrado entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de Hacienda.

La presentación y en su caso, el ingreso de la declaración por este impuesto, se hará dentro del mismo plazo establecido para el I. R. P. F.

(3) DECLARACIÓN NEGATIVA

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna, deberá marcarse con una X el espacio reservado y efectuar conjuntamente su presentación con la declaración, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de su Delegación de Hacienda o directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente.

(4) INGRESO

Marquese con una X la casilla correspondiente a lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda
 - En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante abono en cuenta
- Siempre deberá indicar el importe de su ingreso

(5) SUJETO PASIVO

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el conyuge, en su caso.

(6) ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por éstas.

		DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE Código Administrador		IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DOCUMENTO DE INGRESO		714
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA						

Espacio reservado para la etiqueta identificadora		714500000000		0	
EJERCICIO PERÍODO		EJERCICIO PERÍODO		EJERCICIO PERÍODO	
S. G. IVA PÚBLICA		NÚMERO		ESC. PAGO	
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO	
IDENTIFICACIÓN (1)		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

NEGATIVA (3)		INGRESO (4)	
Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo correspondiente, resulta NEGATIVA, marque con una X el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarla conjuntamente con la declaración en su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restituida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO:	
☐ Negativa		☐ Caja DINERO ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Abono en cuenta	
Fecha		N.º Cte.:	
Firma		Importe:	
ENTIDAD (5)		ENTIDAD (5)	
En Banco o Caja de Ahorros		En Banco o Caja de Ahorros	
Opción		Opción	

Este documento es válido sólo en la liquidación correspondiente, en su defecto, firma sujeta.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE	102 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO
	Código Administración	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO 102500000000 0
	PERIODO 8,4 1,A
D. N. I. C. I.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
S. G. IVA PÚBLICA MUNICIPIO	NÚMERO ESC. PASO PRTA. TELÉFONO CÓDIGO PROVINCIA COD. POSTAL

Total Deuda Tributaria Ejercicio 1984 91	01
Importe del 60 por 100 ingresado 83	02
A INGRESAR: 40 por 100 sobre 01	03

Fecha	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO ☐ Caja DIADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cu. Importe
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE	102 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO
	Código Administración	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO 102500000000 0
	PERIODO 8,4 1,A
D. N. I. C. I.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
S. G. IVA PÚBLICA MUNICIPIO	NÚMERO ESC. PASO PRTA. TELÉFONO CÓDIGO PROVINCIA COD. POSTAL

Total Deuda Tributaria Ejercicio 1984 91	01
Importe del 60 por 100 ingresado 83	02
A INGRESAR: 40 por 100 sobre 01	03

Fecha	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACIÓN DE HACIENDA para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO ☐ Caja DIADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cu. Importe
ENTIDAD (5)	En Banco o Caja de Ahorros Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE Código Administrativo: _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO 102
IDENTIFICACION III (Espacio reservado para la etiqueta identificativa)		EJERCICIO: 84 PERIODO: 1A 1025000000000 0
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ D. N. I. C. I.: _____ S. G. VIA PÚBLICA: _____ MUNICIPIO: _____		NÚMERO: _____ ESC: _____ PESO: _____ LITRA: _____ CODIGO: _____ PROVINCIA: _____ COD. POSTAL: _____
LIQUIDACION II (Espacio reservado para la declaración de ingresos y fracciones)		
SUJETO PASIVO (Espacio reservado para el sujeto pasivo)		FECHA: _____ En Banco o Caja de Ahorro: _____ Oficina: _____ (Espacio reservado para la firma autorizada)

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:
Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

A la clave 01 «Total deuda tributaria ejercicio 1984» deberá trasladarse la cantidad que figure en la clave 91 «Cuota diferencial» de la hoja de liquidación y documento de ingreso de las declaraciones ordinaria y simplificada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la clave 02 «Importe del 60% ingresado» deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 93 del documento de ingreso de las declaraciones ordinaria y simplificada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de que se fraccione el pago en dichas declaraciones.

En la clave 03 «A. Ingresar» se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40% del «Total deuda tributaria, ejercicio 1984» (clave 01).

3 INGRESO:

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

El ingreso sólo podrá realizarse a través de Bancos o Cajas autorizadas y hasta el 5 de noviembre de 1985, inclusive.

4 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

5 ENTIDAD:

Este espacio deberá ser cumplimentado por la entidad colaboradora en que se ha efectuado el ingreso.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o en su defecto firma autorizada

	DELEGACION DE HACIENDA DE	RECARGO MUNICIPAL	105
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		(Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulacion de las Haciendas Locales)	
Codigo Administracion		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		105500000000 0	
EJERCICIO		8.4	
PERIODO		0.A	
D. N. I. C. I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S. G. VIA PUBLICA		NUMERO ESC PISO PRTA. TELEFONO	
MUNICIPIO		CODIGO PROVINCIA	
		COD. POSTAL	

CUOTA LIQUIDA I. R. P. F. (clave 84)	01
RECARGO MUNICIPAL SOBRE 01	02
☐ Fracciona el pago: A ingresar 60 por 100 sobre 02	03
☐ No fracciona el pago: A ingresar 100 por 100	04

Fecha	ENTIDAD ISI	INGRESO ISI
Firma	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO	
	☐ Caja DHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta	
	N.º Cu. Importe	
	En Banco o Caja de Ahorros	
	Oficina	

Este documento no será válido sin la certificación mediana o, en su defecto, firma autorizada

	DELEGACION DE HACIENDA DE	RECARGO MUNICIPAL	105
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		(Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulacion de las Haciendas Locales)	
Codigo Administracion		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984	

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		105500000000 0	
EJERCICIO		8.4	
PERIODO		0.A	
D. N. I. C. I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
S. G. VIA PUBLICA		NUMERO ESC PISO PRTA. TELEFONO	
MUNICIPIO		CODIGO PROVINCIA	
		COD. POSTAL	

CUOTA LIQUIDA I. R. P. F. (clave 84)	01
RECARGO MUNICIPAL SOBRE 01	02
☐ Fracciona el pago: A ingresar 60 por 100 sobre 02	03
☐ No fracciona el pago: A ingresar 100 por 100	04

Fecha	ENTIDAD ISI	INGRESO ISI
Firma	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO	
	☐ Caja DHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta	
	N.º Cu. Importe	
	En Banco o Caja de Ahorros	
	Oficina	

Este documento no será válido sin la certificación mediana o, en su defecto, firma autorizada

En caso de ingreso en entidades colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración: _____	RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984
Ley 24.1981 de 27 de diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales		
105		

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO PERIODO	
		105500000000 0	
S E M A P U B L I C A	NÚMERO	ESC.	ESC. PRET.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO	COD. DISTAL

--	--	--	--

--	--	--	--

FECHA		NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR
		En Banco o Caja de Ahorro Otro:

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	RECARGO MUNICIPAL (Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO - 1984	106
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)		106500000000 0
EJERCICIO PERIODO		8,4 1,A
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
D. N. I. C. I. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
S. G. VIA PÚBLICA MUNICIPIO		
NÚMERO ESC. PISO PTA. TELÉFONO		
CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL		

LIQUIDACION (2)	
Recargo Municipal del ejercicio 1984 01	
Importe del 60 por 100 ingresado 02	
A INGRESAR: 40 por 100 03	

SUIFITO PASIVO (4)	
Fecha	
Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO	
☐ Caja DHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta	
N.º Cu	
Importe	
ENTIDAD (5)	
En Banco o Caja de Ahorros Oficina	

Este documento no será válido sin la certificación mediana o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración	RECARGO MUNICIPAL (Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO - 1984	106
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)		106500000000 0
EJERCICIO PERIODO		8,4 1,A
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
D. N. I. C. I. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
S. G. VIA PÚBLICA MUNICIPIO		
NÚMERO ESC. PISO PTA. TELÉFONO		
CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL		

LIQUIDACION (2)	
Recargo Municipal del ejercicio 1984 01	
Importe del 60 por 100 ingresado 02	
A INGRESAR: 40 por 100 03	

SUIFITO PASIVO (4)	
Fecha	
Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO	
☐ Caja DHADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adjudado en cuenta	
N.º Cu	
Importe	
ENTIDAD (5)	
En Banco o Caja de Ahorros Oficina	

Este documento no será válido sin la certificación mediana o, en su defecto, firma autorizada

